TEXTO DEFINITIVO

Tratado O-0576

(Antes D. Ley 6251/63)

Fecha de Actualización: 31/03/2013

Rama: Derecho Internacional Público

ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

ARTICULO 1°- Apruébase la reforma del artículo VI, párrafo, apartado 3 del Estatuto

del Organismo Internacional de Energía Atómica (Nueva York, 26 de octubre de

1956), adoptada por la Conferencia General, reunida en su quinto período de

sesiones en Viena el 4 de octubre de 1961.

ARTICULO 2°- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a preparar

el correspondiente instrumento de aceptación y a efectuar el correspondiente

depósito ante el gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por los señores ministros

secretarios de Estado en los departamentos de Interior, de Defensa Nacional y de

Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín

Oficial e Imprentas y archívese.

(Texto de la reforma no publicado)

El texto corresponde al original.